



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo al extracto de decreto de Presidencia por el que se aprueba la convocatoria del "Programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos de Aragón, año 2016" .....	2
---	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de autorización de vertido de aguas en término municipal de Zaragoza .....	2
---	---

#### Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncio de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras relativo a notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero .....	2
---	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alfajarín .....	2
Cadrete .....	3
Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (2) .....	3
Épila .....	4
Magallón .....	4
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro .....	4
Uncastillo .....	4
Villamayor de Gállego .....	4
Villanueva de Gállego (2) .....	6
Villarroya de la Sierra (2) .....	7

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### *Tribunal Superior de Justicia de Aragón*

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) .....	7
--	---

##### *Juzgados de Primera Instancia*

Juzgado núm. 5 (2) .....	7
Juzgado núm. 16 .....	8
Juzgado núm. 18 (2) .....	8

##### *Juzgados de lo Mercantil*

Juzgado núm. 1 .....	8
----------------------	---

##### *Juzgados de Instrucción*

Juzgado núm. 8 .....	8
----------------------	---

##### *Juzgados de lo Social*

Juzgado núm. 1 .....	8
Juzgado núm. 2 (3) .....	8
Juzgado núm. 4 (9) .....	9
Juzgado núm. 5 (5) .....	10
Juzgado núm. 6 (2) .....	11
Juzgado núm. 2 de Bilbao .....	12
Juzgado núm. 4 de Bilbao .....	12

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 8.765

*EXTRACTO del decreto número 2016-2051, de fecha 27 de septiembre de 2016, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria del "Programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos de Aragón, año 2016".*

BDNS (identif.): 318355.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del "Programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE)" los ayuntamientos aragoneses de más de 3.000 habitantes o cabeceras de Comarca que sean propietarios, arrendatarios o dispongan por cualquier otro título jurídico de un espacio escénico destinado a la celebración de actividades culturales con las siguientes características:

- Tener un aforo mínimo de 200 butacas.
- Tener un escenario con un mínimo de 8 metros de boca y 5 metros de fondo.
- Disponer de almacén para materiales.
- Tener cabina con equipamiento o espacio suficiente en zona de butacas para la colocación de las mesas de luz, sonido, proyección, etc.
- Disponer de camerinos dotados de mesas, sillas y espejos con luz para maquillaje.
- Contar con un responsable de referencia del espacio con conocimientos técnicos para atender a las compañías.
- Los ayuntamientos que deseen participar en el "Programa de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos" presentarán su solicitud acompañada de una declaración responsable en que se haga constar:
  - Que la entidad dispone del espacio escénico para el que solicita la inclusión en la RAEE, especificando el título correspondiente.
  - Que el espacio escénico cumple con los requisitos mencionados en esta misma cláusula.

Cada ayuntamiento podrá solicitar la participación en el "Programa RAEE" para más de un espacio escénico de su municipio siempre que cumplan con las características citadas anteriormente.

Los Ayuntamientos que no hayan justificado la subvención concedida para el año 2015 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria no podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, a excepción de aquellos que tuvieran concedida una prórroga para justificar la misma en fecha posterior a la del plazo de presentación de solicitudes y cumplan los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida.

Segundo. — *Finalidad.*

La Red Aragonesa de Espacios Escénicos es un programa de cooperación interinstitucional entre el Gobierno de Aragón y las tres Diputaciones Provinciales aragonesas dirigido a los municipios para estimular la exhibición y actividad cultural de los espacios escénicos de los Ayuntamientos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 153.000 euros, que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 52200.33400.4620400 (RC núm. 22016003603) del presupuesto del año 2016.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web *www.dpz.es*. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 8.758

El Ayuntamiento de Zaragoza ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Zaragoza.

Objeto: Autorización de vertido aguas procedentes de las instalaciones de climatización del centro de incubación empresarial (Milla Digital).

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Zaragoza.

El caudal captado en el acuífero, 100.000 metros cúbicos/año, se utiliza en el sistema de climatización de las instalaciones del Centro de Incubación Empresarial (Milla Digital), inyectándose de nuevo en el acuífero, con un aumento de su temperatura estimado en un máximo de 10 °C.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Jefatura Superior de Policía de Aragón

### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 8.739

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Samuel Tamietti Cordeiro, titular del NIE Y-4.948.152-S, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión (procedimiento sancionador número 409/2016), como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por un período de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2016. — La instructora. Firmado: C.P. 81628.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALFAJARÍN

Núm. 8.741

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución núm. 242 de esta Alcaldía, dictada con fecha 26 de septiembre de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, referidos todos ellos a la tasa Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente a octubre de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente a octubre de 2016 en:

—Localidad: Alfajarín.

—Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en Ibercaja.

—Plazo de ingreso: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2016. A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago el cargo en sus cuentas se le realizará el 5 de octubre de 2016.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en la oficina bancaria indicada anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 27 de septiembre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

## CADRETE

Núm. 8.738

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cadrete en sesión celebrada el día 26 septiembre de 2016, se convoca licitación para la adjudicación del contrato de servicios denominado "Gestión integral del gimnasio municipal".

### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cadrete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de la documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de Cadrete.

—Domicilio: Plaza de Aragón, 5.

—Localidad y código postal: Cadrete, 50420.

—Teléfono: 976 125 001.

—Telefax: 976 126 609.

—Dirección de Internet del perfil del contratante:

[www.perfilcontratante.dpz.es](http://www.perfilcontratante.dpz.es).

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1.042/2016.

### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Gestión integral del gimnasio municipal.

c) Plazo de ejecución/entrega: Un año.

d) Admisión de prórroga: Sí.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 92600000-7.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación definidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 100.000 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto máximo de licitación: 50.000 euros (IVA excluido).

6. Garantías exigidas:

—Provisional: 1.500 euros, equivalentes al 3% del presupuesto del contrato (IVA excluido).

—Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 8:30 a 14:15 horas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial de Zaragoza (BOPZ). En el caso de que el último día coincidiese en sábado o inhábil, se pospondrá hasta el inmediato siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Cadrete.

—Domicilio: Plaza de Aragón, 5.

—Localidad y código postal: Cadrete (Zaragoza), 50420.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

### 9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre A, "Documentación administrativa"; sobre B, "Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática"; sobre C, "Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor".

b) Dirección: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Cadrete.

c) Fecha y hora: Sobres A y C: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. Este acto no será público. Cuando el día al que se haga referencia sea inhábil o coincida en sábado se pospondrá al inmediato día hábil siguiente. Sobre B: Se publicará en el perfil de contratante el día y hora del acto público de su apertura.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del contratista hasta un máximo de 1.000 euros.

Cadrete, a 27 de septiembre de 2016. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

## COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 8.736

Advertido error en la publicación de las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de auxiliares de juventud, para la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, publicadas en el BOPZ núm. 215, de fecha 17 de septiembre de 2016, mediante el presente anuncio se procede a la corrección de error material, en los siguientes términos:

### DONDE DICE:

«A2. Formación:

—Formación relacionada con las funciones a desarrollar en el Área de Juventud, por cada curso o seminario:

- De 20 a 50 horas acumulativas: 0,5 puntos».

### DEBE DECIR:

«A2. Formación:

—Formación relacionada con las funciones a desarrollar en el Área de Juventud, por cada curso o seminario:

- De 20 a 50 horas acumulativas: 0,05 puntos».

Lo que se publica para general conocimiento.

Caspe a 21 de septiembre de 2016. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrana.

## COMARCA BAJO ARAGÓN CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 8.737

El expediente A/184/2016, de modificación presupuestaria de la Comarca Bajo Aragón Caspe para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 25 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

### Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	16.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

### Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-16.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-16.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 23 de septiembre de 2016. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

## ÉPILA

Núm. 8.660

Solicitada por Justo Langa Sanz licencia ambiental de actividades clasificadas para la regularización jurídico-administrativa de explotación ganadera a ubicar en calle Eras de Épila (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Épila, a 22 de septiembre de 2016. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

## MAGALLÓN

Núm. 8.761

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo cuatrimestre de 2016 de la tasa por servicio de suministro de agua potable.*

Por resolución del alcalde de fecha 26 de septiembre se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo cuatrimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 52 a) de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley 2/2014, de 23 de enero, y contenidas en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
  - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Magallón, a 26 de septiembre de 2016. — El alcalde, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

## MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 8.754

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Presidencia de esta Mancomunidad, mediante decreto núm. 53, de 23 de septiembre de 2016, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Zaragoza el expediente 115/2016, promovido por Luis Alberto Pérez Rincón contra la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, por la resolución de Presidencia dictada el 12 de abril de 2016, que desestima el recurso interpuesto por el demandante contra las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de urbanos del municipio de La Puebla de Alfindén que ha sido objeto de recurso de procedimiento abreviado núm. 0000179/2016-Ar, interpuesto por la representación procesal de Luis Alberto Pérez Rincón.

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Zaragoza, representados por procurador y defendido por abogado.

De personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Alfajarín, a 23 de septiembre de 2016. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.

## UNCASTILLO

Núm. 8.680

*ANUNCIO relativo a la adjudicación del contrato de arrendamiento de un local municipal para su destino a actividades comerciales mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.*

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Uncastillo de fecha 30 de junio de 2016 se convoca licitación por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación del arrendamiento del local situado en la avenida San Vicente de Paúl, 32, de Uncastillo, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza).

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento de un local municipal ubicado en la avenida San Vicente de Paúl, 32.

3. *Descripción del bien:* Local de planta y altillo, con 67,47 metros cuadrados construidos en planta baja y 37,10 metros cuadrados en altillo (total 104,57 metros cuadrados).

4. *Plazo del contrato:* Cinco años, con posibilidad de prórroga.

5. *Valor estimado del bien:* 94.338,98 euros.

6. *Tipo de licitación:* 5.660,34 euros (IVA excluido), 1.188,67 correspondientes al IVA y un total de 6.849,01 anuales, a pagar en doce mensualidades. El tipo podrá ser mejorado, al alza, por los licitadores en su oferta.

7. *Criterios de adjudicación:*

Proposición económica: 6 puntos.

Destino al que se destinará el local: 4 puntos, de los cuales se atribuirán:

— A actividades comerciales en general: 1 punto.

— A actividades comerciales relacionadas directamente con los sectores agrícola y/o ganadero: 3 puntos.

8. *Garantía provisional:* No se exige.

9. *Obtención de documentación e información:*

— Ayuntamiento de Uncastillo. (Secretaría General). Plaza de la Villa, 22, 50678 Uncastillo (Zaragoza).

— Teléfono: 976 679 001. Fax: 976 679 497. Perfil del contratante: [www.uncastillo.es](http://www.uncastillo.es).

10. *Plazo de obtención de documentos e información:* Durante todo el plazo señalado para la presentación de ofertas, en las oficinas del Ayuntamiento y en la página web.

11. *Presentación de ofertas:* Hasta las 13:00 horas del día en que se cumplan trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Uncastillo, a 14 de septiembre de 2016. — El alcalde-presidente, José Luis Abenia Pardos.

## VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 8.662

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento de funcionamiento del Programa de Terapia Ocupacional para personas dependientes en el domicilio, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamayor de Gállego, a 22 de septiembre de 2016. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Art. 1.º *Objeto.*

Es objeto del presente Reglamento el regular el régimen y funcionamiento interno del Programa de Terapia Ocupacional para personas dependientes en el domicilio del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

**Art. 2.º Concepto**

El Programa de Terapia Ocupacional consiste en potenciar el desarrollo de habilidades, restauración de funciones, mantenimiento o incremento de adquisiciones esenciales para realizar óptimamente las actividades de la vida diaria.

**Art. 3.º Objetivos.**

El objetivo es mejorar la calidad de vida consiguiendo el máximo nivel de autonomía e integración de la persona, capacitando al individuo para desarrollar las actividades significativas dentro de sus roles personales, de la manera más independiente posible.

El objetivo principal del programa es prevenir o entretener el deterioro y mantener, promover y/o favorecer la autonomía funcional de nuestros mayores y personas dependientes.

**Art. 4.º Fines.**

—Mejorar, mantener o restaurar el mayor nivel de independencia funcional y autonomía personal, considerando tres ejes fundamentales de la actividad humana: el propio individuo, la actividad y el entorno, en sus distintas dimensiones.

—Mejorar la calidad de vida de un individuo empleando una ocupación, con un abordaje integral.

**Art. 5.º Personas destinatarias.**

Podrán ser usuarios de Programa de Terapia Ocupacional en el domicilio todas aquellas personas que estén empadronadas en el municipio de Villamayor de Gállego, y que se encuentren en situación de dependencia, y tengan reconocida dicha situación, o bien tengan realizada la solicitud de valoración de dependencia.

**Art. 6.º Prestación del servicio.**

El programa consta de una evaluación inicial y de sesiones semanales individuales y personalizadas, planificadas y llevadas a cabo en el domicilio por una terapeuta ocupacional, donde se desarrollarán aspectos físicos, funcionales, cognitivos y/o socioafectivos de los usuarios, con el fin último de mejorar o mantener, en la medida de lo posible, la calidad de vida de los mismos en su entorno.

**A) Modalidades de sesiones****1. Estimulación cognitiva:**

Conjunto de actividades y estrategias de intervención neuropsicológica dirigidas a potenciar la neuroplasticidad de la persona dependiente estimulando las funciones y procesos cognitivos no perdidos.

—Objetivos:

- Mantener y/o mejorar las habilidades cognitivas.
- Ralentizar el deterioro cognitivo en los procesos neurológicos degenerativos.
- Desarrollar la autoestima y mejorar el estado de ánimo de la persona con deterioro cognitivo.

**2. Memoria y reminiscencias:**

Terapia que, a través de estímulos concretos y presentes, provoca la evocación de recuerdos y experiencias vitales conservadas, para desde allí establecer nexos asociativos e integrativos con el presente, así como efectuar una validación afectiva de los sentimientos asociados a dichos recuerdos.

—Objetivos:

- Estimular los procesos mnésicos y los recuerdos preservados.
- Reforzar la autoestima, creando emociones positivas y previniendo con ello procesos como la depresión.
- Proporcionar soporte psicoafectivo en la tarea evolutiva de reconstruir significativamente el pasado.
- Favorecer las relaciones interpersonales y la integración social.

**3. Actividades de la vida diaria:**

Actividades dirigidas a mantener y potenciar la autonomía personal en las actividades de la vida diaria, a través del entrenamiento y establecimiento de rutinas tanto en las actividades de la vida diaria básicas como instrumentales.

—Objetivos:

- Mejorar o mantener la independencia de la persona en las AVD (básicas e instrumentales).

**4. Habilidades sociales y comunicación:**

Grupos estructurados donde, a través de diferente metodología y técnicas de intervención, se pretende mantener y/o mejorar las habilidades sociales y de comunicación de modo que se contribuya a favorecer cuantitativa y cualitativamente las relaciones sociales de los mayores.

—Objetivos:

- Mejorar las habilidades sociales de la persona
- Profundizar en el conocimiento de los procesos de comunicación interpersonal

- Potenciar y favorecer las relaciones interpersonales

- Aumentar las posibilidades de interacción social

**5. Gerontogimnasia y psicomotricidad:**

a) Gerontogimnasia: Conjunto de actividades físicas controladas, realizadas en este caso de forma grupal, que incluyen una serie de ejercicios físicos adaptados a las características psicofísicas de los usuarios.

—Objetivos:

- Mejorar la movilidad corporal general.
- Mejorar la capacidad cardio-respiratoria
- Establecer un ritmo adecuado vigilia-sueño

b) Psicomotricidad: Terapia psicocorporal donde, a través del movimiento, se busca desarrollar y reforzar el conocimiento y control del propio cuerpo, del espacio y el fomento de la dimensión relacional de la persona.

—Objetivos:

- Desarrollo, mantenimiento o mejora del esquema corporal.
- Favorecer la orientación temporo-espacial.
- Conservar y potenciar la movilidad, equilibrio, coordinación y ejecución práctica.

- Potenciar el desarrollo de la creatividad.

- Favorecer la integración emocional y relacional.

**6. Ergoterapia:**

Conjunto de actividades manuales que se dirigen a favorecer la motivación y participación de los usuarios integrándolos en el contexto de una actividad lúdica, grupal y creativa.

—Objetivos:

- Motivar hacia la actividad.
- Reforzar la autoestima.
- Ocupar el tiempo libre, orientando su ocio, y favoreciendo sus gustos y aficiones.

- Desarrollar las relaciones interpersonales y favorecer la integración social.

- Servir de complemento a la actividad física.

**7. Emociones positivas:**

Terapia de grupo que se dirige, fundamentalmente desde el ámbito preventivo, a intervenir sobre los procesos relacionados con la mejora psicoafectiva de la persona.

—Objetivos: proporcionar actitudes, conocimientos y habilidades que contribuyan a lograr:

- El desarrollo y la potenciación de la autoestima.

- La prevención de trastornos depresivos.

- La mejora del estado de ánimo.

- La reducción y control de la ansiedad.

**8. Ludoterapia:**

Selección de juegos, de interior y aire libre, que con las adaptaciones precisas se dirigen a favorecer la dimensión relacional y la de entretenimiento, así como a proporcionar estimulación física y mental al usuario.

—Objetivos:

- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico.

- Estimular la actividad física y mental.

- Fomentar la motivación hacia la actividad en el tiempo libre.

- Potenciar la capacidad relacional.

**Art. 7.º Intensidad del servicio.**

La intensidad del servicio de terapia ocupacional a domicilio se determinará con carácter general en una hora semanal de atención y por usuario. Si en el mismo domicilio convivieran dos o más personas dependientes se asignaría una hora semanal por cada uno de ellos.

**Art. 8.º Recursos humanos.**

El Programa de Terapia Ocupacional en el domicilio requiere la intervención de distintos profesionales con la cualificación necesaria para garantizar un nivel óptimo de calidad y eficacia en la prestación del mismo.

El equipo básico para la prestación del servicio está formado por un trabajador social del equipo de Servicio Social de Base, y un terapeuta ocupacional.

1. Trabajador social. Profesional de referencia que tendrá, entre otras, las siguientes competencias que a continuación se detallan:

—Realizar el seguimiento y supervisión de los casos mediante reuniones de equipo y visitas al domicilio para la evaluación del programa

—Favorecer la participación de los miembros de la unidad de convivencia como apoyo al servicio.

—Difusión e información del servicio.

—Guardar el debido secreto profesional.

2. Terapeuta ocupacional. Profesional responsable de las actuaciones/sesiones que tendrá, entre otras, las siguientes competencias que a continuación se detallan:

—Estudio sobre las necesidades, problemas y preocupaciones de la persona dependiente relacionadas con las ocupaciones y actividades significativas en la vida.

—Diseño del programa de intervención y concreción de los objetivos del usuario.

—Desarrollo del programa de intervención mediante las sesiones de trabajo en el domicilio.

—Realizar reuniones de equipo para seguimiento y evaluación de los casos.

**Art. 9.º Titularidad del Programa de Terapia Ocupacional en el domicilio.**

El Programa de Terapia Ocupacional es de titularidad pública y su organización es de competencia del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO****Art. 10. Solicitud del Programa de Terapia Ocupacional en el domicilio.**

1. La prestación del Terapia Ocupacional en el domicilio se iniciará a solicitud de la persona interesada, salvo en los casos de urgente necesidad, en los que el procedimiento se podrá iniciar de oficio.

2. Procedimiento iniciado a instancia de parte. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego. Dichas solicitudes irán firmadas por los interesados o su representante legal. El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego establecerá en sus normas

respectivas la documentación a aportar, que deberá incluir, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Copia DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Acreditación de empadronamiento.
- Copia de resolución grado dependencia o solicitud de valoración de dependencia.

- Informe médico actual.
- Declaración IRPF.

3. Si la solicitud no reúne todos los datos o no se ha acompañado alguno de los documentos exigidos por la normativa vigente se requerirá al interesado en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; si así no lo hiciera se le tendrá como desistido de su petición.

4. Comprobada que la documentación está completa, se pasará copia de la misma al SSB de la Mancomunidad Ribera del Ebro para que la solicitud la valore la trabajadora social, y derivada después al terapeuta ocupacional para su estudio, diseño del programa y desarrollo del mismo.

5. El órgano competente del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego dictará resolución en un plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

6. El acceso estará condicionado, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria y de recursos humanos en la entidad local.

Art. 11. *Seguimiento del Programa de Terapia Ocupacional en el domicilio.*

1. Una vez iniciado el servicio se llevará a cabo un seguimiento de cada caso, que consistirá en visitas semestrales realizadas por los trabajadores sociales, y entrevistas de evaluación realizadas por la terapeuta ocupacional. Asimismo se realizarán reuniones de evaluación por parte del equipo técnico.

2. La prestación del servicio podrá ser revisada como consecuencia de la modificación de la situación personal o familiar del usuario.

3. La revisión del servicio podrá dar lugar a la modificación, suspensión temporal o extinción del mismo.

Art. 12. *Derechos y deberes de los usuarios.*

1. Son derechos de los beneficiarios del Servicio:

— Recibir adecuadamente el Servicio que se les asigne y durante el horario que se establezca.

— A la intimidad, dignidad y tener garantizada la confidencialidad.

— Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse.

— Proponer el horario que consideren más adecuado a sus necesidades.

— A ser orientados en la búsqueda de recursos alternativos que, en su caso, fueran necesarios.

2. Son obligaciones de los beneficiarios:

— Estar empadronado y residir en el municipio de Villamayor de Gállego.

— Facilitar la información que les sea requerida para cumplimentar la documentación básica, así como las tareas de seguimiento del funcionamiento del Servicio.

— Aceptar la distribución de horario que el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego establezca, según la disponibilidad y organización del Servicio de Terapia Ocupacional en el domicilio. Se tendrá en cuenta la opinión del beneficiario al respecto.

— Abonar en tiempo y forma la cuota económica que les corresponda, en función de los baremos económicos aprobados por este Ayuntamiento.

— Hacer uso de los servicios alternativos o complementarios al Servicio de Terapia Ocupacional en el domicilio que existan en el municipio y que reviertan en la mejora de las condiciones de vida del usuario.

— Tener la vivienda en condiciones estructurales y de salubridad mínimas, pudiendo exigirse la adecuación previa de dicha vivienda para ser atendidos por el Servicio de Terapia Ocupacional en el domicilio.

— Comunicar al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego las incidencias que se produzcan durante la prestación del servicio.

— Comunicar las ausencias del domicilio habitual (cuando el motivo que las origina es previsible: vacaciones, salidas, etc.) y el período de tiempo que va a durar.

— Tener en todo momento un trato cordial y respetuoso con los técnicos que no menoscabe su dignidad, pudiendo ser amonestado e incluso privado del Servicio por conductas incorrectas.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios tendrá la consideración de falta. La repetición de tres faltas dará lugar a la sanción que estime la Presidencia.

La falta de pago del precio público sin causa justificada durante más de un mes determinará la baja en el Servicio sin perjuicio de que se prosiga la recaudación en vía ejecutiva.

Art. 13. *Entrada en vigor y vigencia.*

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta que no sea derogado.

## VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 8.760

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del proce-

dimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de suministro para renovación parcial del alumbrado público de Villanueva de Gállego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- Número de expediente: 306/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Renovación parcial del alumbrado público de Villanueva de Gállego.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego.

c) Plazo de ejecución: Hasta cinco semanas naturales.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 105.329,53 euros (IVA incluido). El precio del contrato asciende a la cantidad de 87.049,20 euros y 18.280,33 euros de IVA (21%).

5. *Garantía provisional:* No.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

d) Teléfono: 976 185 004.

e) Fax: 976 180 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:* En relación con la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según se especifica en el pliego.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

A) Precio.

B) Criterios cuantificables automáticamente:

1. Reducción en el plazo de entrega e instalación.

2. Ampliación de los lúmenes/vatios.

3. Ampliación de las horas de vida de luminaria.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

A) Precio.

— Oferta económica: Puntuación máxima por este concepto: 50 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se hallará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T - \square}{T - \square} \times 50$$

SIENDO:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T: Tipo de licitación, IVA excluido.

□: Importe de oferta con precio más bajo, IVA excluido.

□: Importe de oferta que se valora, IVA excluido.

B) Criterios cuantificables automáticamente distintos del precio: hasta 50 puntos.

— Reducción plazo entrega e instalación: Hasta 20 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por día laborable de reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de diez días.

— Ampliación de los lúmenes/vatio: Hasta 15 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos por la ampliación de los lúmenes/vatio de las luminarias, con un mínimo de 80 lm/W. Para su cómputo se hará una media de las luminarias a instalar por cada licitador, no pudiendo ser ninguna inferior al mínimo. Con el dato medio de cada licitador se hará una ponderación conforme a la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(A - 80)}{(B - 80)} \times 15$$

A = Oferta media que se valora.

B = Mejor oferta media de lm/W.

— Ampliación de las horas de vida de la luminaria. Hasta 15 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos por la ampliación de horas de vida de las luminarias, con un mínimo de 50.000 horas (L70B10). Para su cómputo se hará una media de las luminarias a instalar por cada licitador, no pudiendo ser ninguna inferior al mínimo. Con el dato medio de cada licitador se hará una ponderación conforme a la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(A - 50000)}{(B - 50000)} \times 15$$

A = Oferta media que se valora.

B = Mejor oferta media de horas de vida.

No se valorará mejora cuando alguna de las fichas técnicas no reflejen claramente los datos para los cálculos, ni cuando no se alcancen los siguientes mínimos:

- No se admitirán rendimientos de las luminarias inferiores a 80 lm/W.
- El índice cromático será un mínimo de 90.
- La temperatura de color oscilará entre los 2.500 K y los 3.000 K.
- Tendrán un mínimo de horas de vida de 50.000 horas.

9. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de su publicación también en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

10. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Villanueva de Gállego, 50830.

d) Fecha: La Mesa de contratación se constituirá el segundo día hábil siguiente al cierre del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas. Si se hubiesen presentado proposiciones por correo se estará a lo previsto en el pliego.

11. *Otras informaciones:* Ver pliego.

12. *Gastos de anuncios:* El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 1.000 euros.

13. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

<http://www.perfilcontratante.dpz.es> y [www.villanuevadegallego.org](http://www.villanuevadegallego.org).

Villanueva de Gállego, a 27 de septiembre de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

## VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 8.742

Solicitada por María Teresa García Díaz licencia de actividad en establecimiento público para la legalización de un bar sito en la avenida de Colón, sin número, de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia número 350/2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gállego, a 26 de septiembre de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

## VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 8.681

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el expediente se somete a información pública por plazo el de treinta días.

De no presentarse reclamaciones la aprobación inicial se elevará a definitiva y se procederá a su publicación y entrada en vigor conforme a los artículos 49 y 65 de la citada Ley.

Villarroya de la Sierra, a 20 de septiembre de 2016. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

## VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 8.682

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico en este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones la aprobación inicial se elevará a definitiva y se procederá a su publicación y entrada en vigor conforme a los artículos 49 y 65 de la citada Ley.

Villarroya de la Sierra, a 20 de septiembre de 2016. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

# SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 8.703

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 9 de septiembre de 2016, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

#### Relación de jueces de paz

##### Partido judicial de Zaragoza

— Don Juan Carlos Adiego Arbiol, con DNI núm. 73.243.435-G, juez de paz titular de Gallur.

— Doña María Mercedes García Navarro, con DNI núm. 17.862.567-P, jueza de paz titular de Mezalocha.

— Don Luis Alberto Casas Serrano, con DNI núm. 29.116.351-F, juez de paz sustituto de Mezalocha.

##### Partido judicial de Calatayud

— Don Ángel Abián Abián, con DNI núm. 17.418.181-M, juez de paz titular de Monterde.

##### Partido judicial de Ejea de los Caballeros

— Don Alberto Pérez Pérez, con DNI núm. 18.154.962-G, juez de paz titular de Mianos.

— Don Salvador Ucin Echaniz, con DNI núm. 15.882.718-E, juez de paz sustituto de Mianos.

##### Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

— Don Eusebio Aznar Ibáñez, con DNI núm. 17.692.580-Z, juez de paz titular de Trasobares.

— Doña María Jesús Gracia Navarro, con DNI núm. 25.437.767-C, jueza de paz sustituta de Trasobares.

##### Partido judicial de Caspe

— Doña Mónica Corral Saldaña, con DNI núm. 44.001.918-C, jueza de paz titular de Bujaraloz.

— Doña Natalia Gaudés Sanz, con DNI núm. 29.111.911-Y, jueza de paz titular de Velilla de Ebro.

##### Partido judicial de Tarazona

— Don Jesús María Munárriz Magaña, con DNI núm. 16.006.268-Q, juez de paz titular de Malón.

— Doña Lourdes Calavia Lahera, con DNI núm. 16.006.640-C, jueza de paz sustituta de Malón.

— Doña María José Jiménez López, con DNI núm. 26.467.958-H, jueza de paz titular de Vera de Moncayo.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NÚM. 5

#### Cédula de notificación

Núm. 8.645

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de adopción número 197/2016-I de este Juzgado, seguida a instancia de la letrada de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la especial representación que legalmente ostenta del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Diputación General de Aragón), se ha dictado la resolución de fecha 12 de septiembre de 2016, finalizando el procedimiento

y acordando la adopción, contra la que cabe recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días.

Encontrándose en ignorado paradero Juan Owono Nguema Avomo, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellanad.

#### **JUZGADO NÚM. 5**

**Núm. 8.683**

Don Jaime Nieto Avellanad, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de divorcio contencioso núm. 171/2016-6, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Guido Roberto Guevara Tito la sentencia dictada en fecha 15 de septiembre de 2016, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguiente a su notificación,

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellanad.

#### **JUZGADO NÚM. 16**

**Núm. 8.647**

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de modificación de medidas supuesto contencioso número 1.035/2014-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a Gilda Leonor Vallejos Román la sentencia dictada en fecha 27 de julio de 2016, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días y que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a uno de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

#### **JUZGADO NÚM. 18**

**Núm. 8.650**

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 849/2015-B, seguido a instancia de Braueri C & A Veltins GMBH frente a Edmunda Gamboa Grima, se ha dictado sentencia en fecha 16 de noviembre de 2015, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicha demandada Edmunda Gamboa Grima en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a catorce de septiembre de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

#### **JUZGADO NÚM. 18**

**Núm. 8.651**

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 17/2016-B, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle San Andrés, 9-11, frente a María Pilar Rubio Capitán, se ha dictado sentencia en fecha 16 de marzo de 2016, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicha demandada María Pilar Rubio Capitán en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a catorce de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Martínez Carnicer.

### **Juzgados de lo Mercantil**

#### **JUZGADO NÚM. 1**

**Núm. 8.652**

Doña Tomasa Hernández Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 148/2013-B, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de Marco Gómez y Campo, S.L., representada por el procurador don David Sanau Villarroya y asistida por el letrado don Óscar Ruiz-Galbe Santos, frente a Tudela&Casas, S.L., y María Belén Tudela Sánchez, se ha dictado con fecha 12 de septiembre de 2016 sentencia número 205/2016, en la que se estima íntegramente la demanda, estando la misma a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dichas demandadas Tudela&Casas, S.L., con CIF núm. B-99.004.251, y María Belén Tudela Sánchez, con DNI núm. 25.434.623-G, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a las mismas.

Zaragoza, a trece de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Tomasa Hernández Martín.

### **Juzgados de Instrucción**

#### **JUZGADO NÚM. 8**

**Núm. 8.684**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de delito leve inmediato número 105/2016 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Debo condenar y condeno a Constantin Gabriel Buca, como autor criminalmente responsable de un delito intentado de hurto precedentemente definido, a la pena de veinticinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Hágase entrega definitiva de las zapatillas sustraídas a su propietario.

Se decreta el comiso de los alicates y prenda elástica de mujer intervenidos.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Constantin Gabriel Buca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

### **Juzgados de lo Social**

#### **JUZGADO NÚM. 1**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 8.624**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 122/2016 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Izasa Iberia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 8.685**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 841/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángela Medina Eusebio contra la empresa Noma Hostelera, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución-sentencia que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y contra la que podrá interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914-0000-65-0841-15, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noma Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 8.686**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 275/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Helena Figueira Oliveira contra la empresa Hotel Osera, S.L., Arturo Cantoblanco, S.A., Área del Motor Portal de Monegros, S.L., y Data Concursal, S.L.P., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 19 de septiembre de 2016.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-027515, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Área del Motor Portal de Monegros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 8.687**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 276/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Azucena Martínez Vidal contra la empresa Área del Motor Portal de Monegros, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 19 de septiembre de 2016.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-027615, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Área del Motor Portal de Monegros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

**Cédula de notificación**

**Núm. 8.625**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Javier Gil Solaesa contra la empresa Pernia Amores Enrique, S.L.N.E., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 15 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pernia Amores Enrique, S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

**Cédula de citación**

**Núm. 8.626**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andreea Gabriela Balasoiu contra el Estado, Avram Romeo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 515/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Avram Romeo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo de 2017, a las 10:50 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (silo en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Avram Romeo, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

**Cédula de notificación**

**Núm. 8.627**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 125/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Ledezma Alayón contra la empresa Apia 98, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apia 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Cédula de notificación****Núm. 8.628**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 160/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Catalin Haidau contra Gregorio Frías Vélez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 2016 resolución que declara extinguida la relación laboral que unía al trabajador con la empresa, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gregorio Frías Vélez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 8.689**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 102/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Claudia Lorena Arias Tabares contra la empresa Castillo Alba Restauración, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 2016 resolución que declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Castillo Alba Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 8.690**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 134/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandru Pop contra la empresa Logística y Transportes de España y Francia, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado con fecha 20 de septiembre de 2016 orden general de ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística y Transportes de España y Francia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 8.691**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 177/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrea Baev contra la empresa Valle Estación 2005, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle Estación 2005, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 8.692**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 9/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Latorre Serrano contra la empresa Royal Imperio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Royal Imperio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 8.693**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 128/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Leire Herrezuelo Campos contra la empresa Foster Restauración, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 2016 resolución declarando al ejecutado en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Foster Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 5****Cédula de notificación****Núm. 8.629**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 701/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Insbemar Energía, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 15 de septiembre de 2016, contra la que no cabe recurso de suplicación y cuya copia queda a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Insbemar Energía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Cédula de notificación****Núm. 8.630**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 173/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Orce Santoyo contra la empresa Castillo Alba Restauración, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante José Antonio Orce Santoyo frente a la parte ejecutada Castillo Alba Restauración, S.L., por importe de 54.071,06 euros en concepto de principal, más 8.110 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono,

en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Castillo Alba Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

## JUZGADO NÚM. 5

### Cédula de notificación

Núm. 8.631

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 174/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Costel Buzuc y Marin Bungiu contra la empresa P&A Servicios Integrales, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Costel Buzuc y Marin Bungiu frente a la parte ejecutada P&A Servicios Integrales, S.L., por importe de 21.420,05 euros en concepto de principal, más 3.213 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P&A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

## JUZGADO NÚM. 5

### Cédula de notificación

Núm. 8.632

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 140/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Analing Chiquinquirá Oquendo Centeno contra la empresa José Gabriel Mulet Martínez, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a Analing Chiquinquirá Oquendo Centeno con la empresa José Gabriel Mulet Martínez, condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 49.995 euros

en concepto de salarios de tramitación y, además, la cantidad de 5.142,50 euros en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5, abierta en Banco de Santander, número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Gabriel Mulet Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de septiembre de dos mil quince. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

## JUZGADO NÚM. 5

Núm. 8.695

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 87/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa María Camps Pedrajas contra la empresa Las Campanas de Venecia, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral que unía a Rosa María Camps Pedrajas con la empresa Las Campanas de Venecia, S.L., condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 1.532,96 euros en concepto de indemnización, más 12.478,08 euros en concepto de salarios.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Las Campanas de Venecia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

## JUZGADO NÚM. 6

Núm. 8.603

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena Mínguez Romeo contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), La Reserva de Austin, S.L., Augusto Collado Acevedo y Yeidy Lisset Ramírez de la Rosa, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 606/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a La Reserva de Austin, S.L., Augusto Collado Acevedo y Yeidy Lisset Ramírez de la Rosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de junio de 2017, a las 10:20 horas, en sala 34, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Reserva de Austin, S.L., Augusto Collado Acevedo y Yeidy Lisset Ramírez de la Rosa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a quince de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

## JUZGADO NÚM. 6

Núm. 8.698

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmelo Hernández Laguna contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Hotel Calatayud, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 463/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Hotel Calatayud, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2017, a las 9:30 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo, edificio Vidal de Canellas, sala número 34), para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hotel Calatayud, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

## JUZGADO NÚM. 2. — BILBAO

### Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Núm. 8.623

Doña Inés Alvarado Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 297/2016, promovido por Josef Mussnig, sobre reclamación de cantidad.

Persona a la que se cita: Habidite Projets, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Josef Mussnig sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: Para el acto de conciliación, el día 8 de noviembre de 2016, a las 9:55 horas, en la Sala Multiusos de este Juzgado (sita en la sexta planta del Palacio de Justicia, calle Barroeta

Aldamar, 10), y de no alcanzar avenencia en dicho acto, seguidamente en la sala de vistas número 9 (Barroeta Aldamar, 10, primera planta), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Advertencias legales:

1.<sup>a</sup> Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.<sup>a</sup> Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3.<sup>a</sup> Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.<sup>a</sup> Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el art. 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5.<sup>a</sup> La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las personas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), a doce de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Inés Alvarado Fernández.

## JUZGADO NÚM. 4. — BILBAO

### Cédula de notificación

Núm. 8.615

Doña María José Marijuán Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en autos sobre social ordinario número 417/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Rosario de los Santos Jiménez contra Estel Mediterránea, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Sentencia núm. 170/2016. — En Bilbao, a 13 de junio de 2016. — Miguel Ángel Gómez Pérez, magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao, ha examinado las presentes actuaciones de social número 417/2015, en que ha sido demandante María Rosario de los Santos Jiménez y demandados Estel Mediterránea, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: Que estimo la demanda presentada por María Rosario de los Santos Jiménez frente a Estel Mediterránea, S.L., y condeno a Estel Mediterránea, S.L., a abonar a la actora la cantidad total de 1.087,80 euros, que se incrementará con el interés legal moratorio correspondiente.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que, en su caso, pudiera corresponderle en fase de ejecución de sentencia.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Estel Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Bilbao (Bizkaia) a veintinueve de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María José Marijuán Gallo.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

#### Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

#### Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

#### Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.